



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)

EXTRACTO de la Resolución de 28 de marzo de 2018, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la contratación temporal de jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por entidades sin ánimo de lucro, para la realización de obras y servicios de interés general y social en la Comunidad de Castilla y León, para el año 2018.

BDNS (Identif.): 392437

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Las entidades sin ánimo de lucro, que no pertenezcan al sector público, y formalicen contratos de carácter temporal, en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, con jóvenes incluidos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Segundo.– Finalidad.

Fomentar, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, la contratación temporal por parte de entidades sin ánimo de lucro, de jóvenes incluidos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Tercero.– Bases Reguladoras.

Orden EMP/537/2017, de 22 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la contratación temporal de jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por entidades sin ánimo de lucro, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 124, de 30 de junio de 2017).



Cuarto.– Cuantía.

Por cada contrato de duración igual o superior a 6 meses, siempre que la jornada pactada sea igual o superior al 75% de la jornada ordinaria en la entidad o sector, 7.500 €, con independencia del salario que legal o convencionalmente le corresponda percibir al trabajador.

Quinto.– Plazo de presentación.

Veinte días naturales computados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de este extracto.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 28 de marzo de 2018.

*El Presidente del Servicio Público
de Empleo de Castilla y León,*
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO